

INFORME DE UN FUNCIONARIO NORTEAMERICANO SOBRE LA HUELGA DE BARRANCABERMEJA 1924

PRESENTACION

A continuación presentamos la traducción del reporte confidencial que el representante de la Tropical Oil Co., Geo C. Schweickert, envió al embajador norteamericano en Bogotá, Samuel H. Piles, pocos días después de la primera gran huelga de los trabajadores petroleros de Barrancabermeja. El embajador lo remitió al Departamento de Estado americano y allí fue clasificado como documento confidencial, por tanto protegido por la ley durante un lapso de tiempo superior a los veinte años. Este es uno de los tanto documentos que actualmente reposan en los Archivos Nacionales de Washington.

Desde hace unos años la historiografía colombiana se ha visto beneficiada por la utilización de las fuentes diplomáticas. Los reportes de embajadores y cónsules a sus países de origen constituyen hoy una gran fuente para la reconstrucción histórica porque no solamente informan, aunque sesgadamente, de lo sucedido en el país, sino que aportan su interpretación, cargada de prejuicios sobre Colombia. Con esta contribución el *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* busca estimular el hallazgo de nuevas fuentes y la comunicación de esos hallazgos entre los historiadores. Lejos de favorecer un celo que ve en los archivos áreas adscritas sólo a determinados historiadores, nuestra intención es que más investigadores puedan tener acceso al mayor número de fuentes documentales.

El 8 de Octubre de 1924 cerca de 3.000 trabajadores de la Tropical Oil Co. se lanzaron a la huelga en la población de Barrancabermeja. El hecho ha trascendido en la historia colombiana como "la semana roja de Barranca". Los obreros, dirigidos por Raul E. Mahecha a través de la Sociedad Obrera de Barranca, denunciaban el incumplimiento de lo pactado en Enero de ese año entre la empresa y el ministro de Industrias, Diógenes Reyes. La empresa se negó a dialogar por los motivos expuestos en el documento y siempre insistió en la ilegalidad del movimiento, a pesar de que el gobierno no lo consideró así en un principio. En este ambiente, los obreros iban perdiendo la calma que observaron en los inicios del conflicto, y se fueron presentando brotes cada vez más

frecuentes de protesta violenta. La situación era tal que el ministro de Industrias se vió obligado a desplazarse al lugar de los acontecimientos. Allí, luego de muchos forcejeos con la empresa y los trabajadores, logró un pacto que implicaba cambio de campamentos, pagos quincenales, vacaciones con sueldo, horas extras, etc. Sin embargo, en el punto salarial, que era clave en la protesta obrera, no se logró gran avance. Aunque para el 14 de Octubre la prensa del país declaraba finalizado el conflicto, el 17 del mismo mes se seguían presentando entre los trabajadores brotes de descontento motivados por el encarcelamiento de Mahecha y otros dirigentes de la huelga. Posteriormente se sabría que los dirigentes fueron conducidos a Medellín donde estuvieron unos 6 meses en prisión. Paralelamente se inició la expulsión y deportación de casi 1.200 trabajadores y su reemplazo por el nuevo personal que afluía a la zona. Tanto para el gobierno como para la Troco, la huelga fué "subversiva". Para los obreros colombianos, ella sería uno de los primeros eslabones en su interminable lucha de resistencia contra el capital.

El documento que presentamos refleja claramente la visión de la multinacional: se trata de una visión de un imperialismo arrogante y brutal, despectivo con los trabajadores y autoridades colombianas, y con rasgos marcadamente racistas. Sin embargo, constituye una fuente interesante no sólo por ser la versión de la multinacional, sino por entregar datos (tal vez exagerados a propósito) sobre la organización y la radicalidad de los trabajadores y la atmósfera de violencia y de 'revolución social' que allí se vivía. Es también un documento útil pues muestra las contradicciones entre el mismo gobierno y las multinacionales (aspecto a veces descuidado en los textos sobre el sindicalismo); la lógica legitimadora de la Troco, su negativa al diálogo, la declaratoria unilateral de ilegalidad del movimiento y, en fin, el otro lado de la moneda en un acontecimiento destacado en la vida del país. Entregamos, pues, este polémico documento para enriquecer la reconstrucción histórica, en este caso de la clase obrera colombiana.

Agradecemos la labor de traducción del original realizada por la profesora del Departamento de Historia, Margarita González. Documentos de un tenor similar han sido recopilados por el autor de estas notas y están a disposición de los investigadores que los necesiten.

MAURICIO ARCHILA N.
Director
Departamento de Historia

Octubre 27, 1924

Honorable Samuel H. Piles,
Ministro americano, Bogotá

-Barrancabermeja - Huelga de Infantas, Octubre, 1924 -

Estimado Senador:

De acuerdo con su petición procedo a darle más adelante un corto resumen de los recientes acontecimientos ocurridos en la concesión de la Tropical Oil. Co. en el departamento de Santander, junto con algunos de los antecedentes necesarios para la adecuada comprensión de dichos acontecimientos.

Desde hace algún tiempo se ha establecido en Barrancabermeja, la ciudad fluvial en la que la Compañía tiene su centro de operaciones, un individuo de nombre Raul Eduardo

Mahecha. Este hombre tiene antecedentes penales, puesto que en 1914 se le sentenció a 14 años de reclusión en la penitenciaría de Ibagué. En Barrancabermeja se ha dedicado a adelantar una labor de agitación, para la cual dirige un periódico semanal conocido como *Vanguardia Obrera* y cuyo lema, tal como aparece publicado en la parte superior de la primera plana reza: "Las libertades no se piden, se toman. Trabajo o Revolución Social!".

Este hombre también se hace pasar por secretario de la Sociedad Unión Obrera, organización que ha estado compuesta hasta hace poco casi exclusivamente por dicho individuo y algunos otros no obreros. En una edición de su periódico, de Septiembre 13 de 1924, publica en la primera plana un llamado a la huelga, huelga que se llevó a cabo tres semanas después, junto con artículos destinados a injuriar a la Compañía y a algunos de sus empleados.

En Colombia, las huelgas son, de acuerdo con una ley expedida en 1920, declaradas ilegales, a menos que se cumplan ciertos requisitos preliminares. Dichos requisitos preliminares pueden ser resumidos de la siguiente forma:

Primero: un comité de tres trabajadores, con una antigüedad laboral no inferior a seis meses en la empresa, debe presentar al gerente una petición de las reformas que se solicitan.

Segundo: el gerente está obligado a recibir y a escuchar a la delegación dentro de un tiempo determinado.

Tercero: si los delegados y el gerente no pueden llegar a un acuerdo, el asunto será remitido a un conciliador, quien escuchará a las dos partes y tomará una decisión. Sin embargo, esta decisión no obliga a ninguna de las dos partes a menos que sea aceptada por ambas.

Cuarto: si la decisión del conciliador no es aceptada, las partes interesadas pueden, si así lo desean, remitir el asunto a un tribunal de arbitramento cuya decisión será definitiva.

El arbitramento ha sido declarado obligatorio para los siguientes tipos de empresas:

1. Medios de transporte, incluyendo ferrocarriles, tranvías, buques fluviales y marítimos.
2. Acueductos públicos.
3. Servicio de alumbrado público en las ciudades.
4. Departamentos de aseo e higiene de las ciudades.
5. *Explotación de minas de la nación.*

Hemos contemplado la posibilidad de que el numeral 5 pueda incluir a la Tropical Oil Co. puesto que opera en una concesión petrolera del gobierno, pero nuestro abogado es del parecer de que esto no es así. Además, tomando en cuenta las palabras del artículo pertinente "el arbitramento es obligatorio y todo cese de trabajo colectivo está prohibido mientras no exista una decisión del Tribunal", parece ser que la prohibición está dirigida a los trabajadores más que al empleador. De todas maneras en el caso de éste último no habría discusión posible mientras que estuviera dispuesto a continuar con el trabajo existente.

El 5 de Octubre de 1924, Mahecha, como secretario de la Unión y pretendiendo actuar en nombre de nuestros trabajadores, dirigió una carta (adjunto traducción) al gerente de la Compañía en Barrancabermeja, exigiendo ciertas reformas que incluyen un salario mínimo de 2 pesos diarios y el despido de ciertos empleados (Medios). El salario mínimo actual de la Compañía para trabajo corriente es de \$1.50 por ocho horas y media de trabajo, y es considerado generalmente como uno de los más altos pagados en Colombia. Recientemente, estos agitadores han hecho esfuerzos por sembrar el descontento entre los empleados de la Compañía, tratando de hacer creer que el ferrocarril gubernamental de Puerto Wilches estaba pagando un salario mínimo de \$1.80, con sueldos que llegaban hasta \$5.00 para los trabajadores calificados. Mahecha hizo circular un volante a este respecto que llevaba inscrita la siguiente leyenda: "Trabajadores! Hacia la redención que es Puerto Wilches! No más cadenas de la Tropical!". De hecho, y tal como lo confirmó el gerente del ferrocarril de Puerto Wilches en una carta a nuestra gerente residente con fecha de Octubre 5 de 1924, el ferrocarril está pagando actualmente un mínimo de \$1.50 por una jornada laboral de 10 horas con un sueldo máximo de \$2.00.

Entre las demandas presentadas había una que exigía que la Compañía obrara de acuerdo con un supuesto pacto, existente entre el representante de la Compañía y el Ministro de Industrias, en pro de los trabajadores. Los hechos respecto a este así llamado "pacto" son los siguientes:

Cuando el Ministro de Industrias, General Diógenes A. Reyes visitó Barrancabermeja en Marzo de este año fue llevado a recorrer la concesión y el gerente le explicó algunas de las cosas que la Compañía estaba llevando a cabo para el bienestar de los trabajadores, al igual que algunos planes para el futuro inmediato relacionados con la construcción de nuevos campamentos, casinos, etc. El ministro, quien tiene debilidad por sobresalir, a su regreso a Bogotá incorporó estas políticas y planes de la Compañía junto con algunas promesas menores hechas por la Compañía a sugerencia suya, en una carta dirigida a la oficina de Bogotá presentándolas en tal forma que pareciera que todas eran concesiones logradas a la fuerza por él de la Compañía a favor de los trabajadores. La carta concluía con la expresión de un deseo por parte del ministro, en términos que se asimilan a una demanda de que todos y cada uno de estos puntos fueran atendidos. Esta carta (adjunto traducción) fue publicada en la prensa de toda Colombia, en lo que claramente fue una propaganda política personal.

Esta carta tenía fecha del 10 de Mayo y el ministro la hizo seguir por otra con fecha del 20 de Mayo, dirigida al gerente de Barrancabermeja, en la que le pedía un informe acerca de lo que se había hecho en el sentido de las realizaciones prometidas.

A esto el gerente de Barrancabermeja respondió, en parte, de la manera siguiente:

"He tomado nota de los puntos importantes tratados en su carta, le he dado y continúo dando al asunto la consideración necesaria para establecer qué se puede hacer para satisfacer sus deseos. En el momento oportuno le enviaré a Ud. un informe acerca del resultado de sus sugerencias".

Lo anterior constituye el "pacto", que fue uno de los puntos utilizados principalmente para ganarse la simpatía de los huelguistas; este abuso de la generosidad de la compañía sirvió para colocar a ésta en una posición de incumplimiento de sus obligaciones y proporcionó a aquellos que no estaban informados al respecto, cierta demostración de justificación para la huelga. Puesto que el sindicato laboral local no representaba en ninguna forma a los trabajadores de la Tropical, y puesto que además, no se había cumplido con los requisitos establecidos por la ley, el gerente no consideró necesario prestar atención alguna a la carta de Mahecha del 5 de Octubre.

El 9 de Octubre, el gerente recibió una nueva comunicación de la *Unión laboral* notificándole del nombramiento de tres delegados que le visitarían con el propósito de formalizar la huelga y ateniéndose al hecho de que no se había cumplido con lo establecido por la ley, el gerente ignoró también esta segunda comunicación.

Mientras tanto, los acontecimientos se habían desarrollado de la siguiente forma, como consta en la carta del gerente a esta oficina, fechada Octubre 9:

“Desde un principio la mayor parte de conversaciones acerca de la huelga se sucedieron en el Campo 21 (en el distrito del campo 13 cercano al Pozo 21), en el cual se hallaban cerca de 200 trabajadores de los ferrocarriles y 100 hombres que trabajaban en los pozos, caminos, etc. En la mañana del 7 de Octubre se pidió acerca de 70 trabajadores de los ferrocarriles que se trasladaran a los campos 5, 6 y 8, donde eran necesitados en ese momento. Rehusaron ir a donde se les ordenaba, al igual que a continuar trabajando en el sitio en el que se encontraban. La única cosa que podía hacer el capataz era darles la boleta de despido, cosa que efectivamente hizo. Cerca de las 4 p.m. una multitud, encabezada por un venezolano de nombre Villeta, inició una marcha partiendo del Campo 21, llevando una bandera roja y recogiendo por el camino todos los hombres que pudo. Algunos se le unieron voluntariamente, otros por temor y un grupo de 65 ferroviarios del Campo 21 rehusaron unírsele. A las 6 p.m. cerca de 150 hombres prosiguieron su camino hacia Infantas, deteniéndose en los campos de la ruta y llegaron a Infantas a las 9 p.m. Cortaron la planta de agua y de luz eléctrica dos veces durante la noche, pero el operador, colombiano, se mantuvo en su puesto y finalmente lo dejaron tranquilo. El 8 de Octubre, prácticamente nadie trabajó en Infantas. En las horas de la tarde iniciaron su marcha hacia Barrancabermeja. Los hombres hablaron de venir caminando, pero nosotros les proporcionamos camiones puesto que consideramos que vendrían de todas maneras y que mientras más pronto pudiéramos sacarlos del campo era mejor y que algunos de aquellos que deseaban trabajar se sentirían, así, menos atemorizados. Un gran número de hombres afirmó que iría a trabajar hoy, pero a última hora escucharon y tuvieron en cuenta un descabellado informe hecho por los hombres de Mahecha, según el cual en su arreglo laboral existiría una cláusula que nos prohibiría retener en el trabajo a cualquier hombre que hubiera continuado laborando. Esta tarde, cerca de 100 hombres procedentes del Campo de Infantas y 500 ferroviarios llegaron a Barrancabermeja. Ciertamente la mayoría de ellos fueron intimidados. Dos hombres que trabajaban en los garajes de Infantas ayer (Octubre 8) fueron golpeados anoche”.

Tan pronto tuvimos noticia de este movimiento, presentamos el asunto al Ministro de Gobierno fueron, en todo aspecto, satisfactorios y tranquilizantes. Evitamos a propósito propiedad de la Compañía y de las personas de sus empleados leales, tratando el asunto, desde el principio, como una cuestión de orden público y en ningún momento como una verdadera disputa, industrial. Tanto los actos como las promesas del Ministro de Gobierno fueron, en todo aspecto, satisfacciones y tranquilizantes. Evitamos a propósito el recurrir al Ministerio de Industrias, puesto que ya habíamos podido observar su forma de proceder en otras circunstancias recientes de naturaleza similar. Sin embargo, en la tarde del 8 del presente, recibimos una convocación, de su parte, para una conferencia en el ministerio a las 8 de la mañana siguiente. No obstante, al presentarnos en el ministerio, me informó, para sorpresa mía, que habíamos sido citados innecesariamente, ya que había recibido algunos telegramas de Barrancabermeja la noche anterior y que tenía el asunto en “la palma de su mano”. Arguyó tener asuntos urgentes, se excusó; de manera que no tuve oportunidad de discutir el asunto con él; yo me sentí perfectamente satisfecho con esto, puesto que el caso no ofrecía ninguna base para uno de sus